

ANEXO

Edición N° 21.360

Salta, viernes 25 de noviembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 888/22 RESOLUCIÓN MINISTERIAL - M.D.S. Nº 988/21



888

ADENDA DE RENOVACIÓN CONTRACTS JANE 19 General de la Gobernación

Pograma Leyes y Decretos

ITRACTILIDAD de General de la Gobernación

VEZ Y EARGULA A conseguente de

Entre LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA, representada por su titular, Dra. Carina Paola Iradi, con domicilio legal en calle Vicente López N° 428 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte y por la otra, el/la Sr./a MIRTA NATALIA DIAZ D.N.I. 28.832.707, con domicilio en Melchora Figueroa de Cornejo N° 65, localidad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en renovar el Contrato de Servicios que vincula a ambas partes, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: "LA SECRETARÍA" renueva la contratación de los servicios de "EL CONTRATADO" para que cumpla con las tareas establecidas según Anexo acompañado en el Contrato de Locación que vinculo a ambas partes durante el periodo del 01/04/2022 al 30/06/2022 o para desarrollar similares tareas, en virtud de necesidades de servicio y de manera excluyente, en otras áreas propias del Ministerio de Desarrollo Social que la autoridad respectiva designe, en ambos casos con vigencia desde el 01/07/2022 y hasta el 31/12/2022.

Que asimismo, y por necesidades de servicio, con vigencia a partir de 01/07/2022 "EL CONTRATADO" podrácumplir, también de manera excluyente, tareas en otras áreas propias del Ministerio de Desarrollo Social que la autoridad respectiva designe. Independientemente de las tareas desarrolladas por "EL CONTRATADO", la vigencia global de la presente renovación de contrato será desde el 01/07/2022 al 31/12/2022.

SEGUNDA: Por la prestación efectiva de sus servicios, "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente por todo concepto y en calidad de honorarios, la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL c/ 00 ctvs (\$ 78.000), lo que incluye todo tipo de gasto, contra entrega de factura en legal forma, por encontrarse incorporado al Sistema Monotributista, que deberá ser conformada por Autoridad competente como condición indispensable para el cobro. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato.-

TERCERA: Se deja expresamente establecido que EL CONTRATANTE realiza la presente ADENDA DE RENOVACIÓN manteniando plenamente vigente todas las cláusulas estipuladas que formaron parte del Contrato de Locación que vinculo a las partes durante el periodo 01/04/2022 al 30/06/2022

First Later Bold --

IMPUESTO DE SELLOS

AUTORIZADO SU PAGO POR DDJJ Nº DE INSCRIPCIÓN: 30-71512662-8 RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Nº DE OPERACIÓN:2211221481

IMPORTE: \$ _2.606, \$\infty\$...

CONSTE QUE EL DE NOTALO MEDIAN EL DEL PRESENTE ES ARQUIACO MEDIAN EL DEL PRESENTE EL DEL PRESENTE EL DEL PRESENTE EL DEL PRESENTE DEL

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLA

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE EM PROVINCIA:
DE SALTA, representado en este acto por su titular, señora Verónica Figueroa,
con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 872 de esta ciudad de Salta, en adelante
"EL LOCATARIO" y por la otra parte, GRUPO HULOP S.R.L., CUIT Nº 3070774670-6, con domicilio en Mariano Moreno Nº 290, Villa San Lorenzo, ciudad
"de Salta, representado en este acto por su apoderado, señor Juan Loprestti,
"D.N.I. Nº 8.172.799, en adelante "EL LOCADOR", convienen en celebrar el
presente contrato de locación de inmueble, sujeto a las cláusulas y condiciones
que a continuación se detallan:

PRIMERA: OBJETO: "EL LOCADOR" cede en locación a "EL LOCATARIO", y este acepta, el inmueble sito en calle Vicente López Nº 428 de esta ciudad de Salta, el cual se encuentra en excelente estado de conservación y funcionamiento, obligándose "EL LOCATARIO" a mantenerlo y entregarlo en el mismo estado.---

SEGUNDA: CARACTERISTICAS: El inmueble objeto de la locación posee las siguientes características:

- 1. Una entrada con dos garajes en descubierto laterales y una puerta de entrada principal con tres despachos amplios, dos baños y un salón de recepción con estructura desmontable.
- 2. Un block de edificio que consta de: a. Planta baja, una sala de máquina y archivo donde funciona el comando del ascensor, once (11) oficinas con baños privados. b. Primer piso, con la misma distribución que la planta baja, pero sin la sala de máquina del ascensor, es decir, once oficinas con baños privados. c. Segundo piso, idéntico al primero, es decir, once oficinas con baño privado. c. Tercer piso, compuesto por un salón de conferencias actualmente dividido en dos amplias oficinas, con dos baños uno para dama y otro para caballeros. Además, 120mts2 descubiertos y una cocina. e. Cuarto piso, compuesto por cuatro oficinas, dos de ellas con baño, una cocina con termotanque y una habitación complemento de la cocina. Además cuenta con un balcón. f. Quinto piso, un

MINISTERIO DE DESARROLLO DE MINISTERIO DE DESPACHO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IA VILLAFAÑE ATIVA INTERMEDIA mento Despacho de Desarrollo Social

/m/sin

depósito y azotea con habitación de lavadero. Así también una torre de radio con su respectivo cable de antena. El acceso de comunicación de la planta baja a segundo piso posee dos escaleras, una en la parte delantera y otro en la parte trasera; la escalera delantera llega hasta la azotea. Además se cuenta con un ascensor hidráulico con puerta semiautomática, con capacidad para cuatro personas que conecta la planta baja con todos los pisos del edificio. Los materiales utilizados, tanto en lo que hace a artefactos de baño, mampostería, carpintería de madera con herrajes de bronce y carpintería de aluminio en ventanas de traga luz, luminarias, estufas, ventiladores de techo son de primera calidad. Cada oficina posee calefactores a gas y ventiladores de techo. Además cuenta con apropiada luminosidad natural y ventilación.

TERCERA. DESTINO: El Inmueble locado será destinado para funcionamiento de las oficinas pertenecientes a las Secretaría de la Primera Infancia, Niñez y Familia y/o cualquier otro establecimiento dependiente del Ministerio de Desarrollo

CUARTA. PLAZO: El plazo de este contrato será de tres (3) años, con vigencia a partir del día 03 de noviembre de 2021 venciendo, en consecuencia, el día 02 de noviembre de 2024, produciéndose el vencimiento de pleno derecho y en forma automática. No obstante lo antedicho, en este acto las partes acuerdan expresamente la opción de prórroga del presente, según lo establecido por el artículo 96, inciso c) del Decreto Nº 1319/18.

QUINTA: PRECIO: Las partes acuerdan que la locación devengara el primer año un alquiler mensual de \$ 700.000,00 (pesos setecientos mil con 00/100), actualizándose anualmente con un límite del 30% (treinta por ciento). De esta forma, se pacta el pago de la locación, según el siguiente detalle: el primer año de locación, con vigencia desde el 01/11/2021 al 31/10/2022, un alquiler mensual de \$ 700.000,00 (pesos setecientos mil con 00/100), el segundo año de locación, con vigencia desde el 01/11/2022 al 31/10/2023, la suma de \$910.000,00 (pesos novecientos diez mil con 00/100) y el tercer año de locación, con vigencia desde el 01/11/23 al 31/10/2024, la suma de \$1.183.000,00 (pesos un millón ciento ochenta y tres mil con 00/100).

SEXTA: FECHA DE PAGO: Los alquileres serán abonados por mes adelantado del 1 al 10 de cada mes, mediante transferencia bancaria en la Cuenta Corriente Nº 310909414101394 CBU Nº2850109930094141013941 del Banco Macro S.A. previa presentación de la factura correspondiente. Los intereses por mora se calcularán a la tasa pasiva que fija el Banco Nación, los plazos para el cálculo se contarán en días corridos desde la fecha de mora hasta su efectivo pago.

SEPTIMA: TASAS, IMPUESTOS Y SERVICIOS: De acuerdo a lo dispuesto ren el inciso i) del artículo 96 del Decreto Nº 1319/18, serán a zargo de "EL LOCADOR" el pago de los impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes de cualquier naturaleza que fueren, existentes o futuros, que incidan sobre el inmueble locado. Serán a cargo de "EL LOCATARIO" el pago de las facturas por los servicios de agua, electricidad, gas y teléfono, siendo su obligación hacer poportuna entrega de los comprobantes que acrediten su fiel cumplicaiento. ---

OCTAVA: REPARACIONES Y MANTENIMIENTO: Queda a cargo de "EL LOCATARIO" la obligación de mantener el inmueble en buen estado, haciendo las reparaciones que exigiere el deterioro de la cosa por uso abusivo, uso o goce normal o del que sucediera por hechos de terceros. "EL LOCADOR" queda autorizado a inspeccionar el inmueble, toda vez que ésta lo considere necesario, previa comunicación.

NOVENA: RESCISIÓN: Las partes acuerdan la posibilidad de rescisión unilateral del contrato por parte de "EL LOCATARIO" en cualquier momento, sin que la misma genere derecho a indemnización alguna. La voluntad de rescindir debe comunicarse a "EL LOCADOR" fehacientemente con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos.

DECIMA: NORMATIVA APLICABLE. El presente contrato queda sujeto, en cuanto a las previsiones no establecidas expresamente, a la Ley Nº 8072 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario Nº 1315/18.

DE DESARROLLO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE DESPACHO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA

ADM LAFAÑE
ADM ACITERMEDIA
TO Gaspacho
rollo Social

DECIMA PRIMERA. SELLADO: Corresponde a "EL LOCADOR" abonar la parte proporcional del impuesto de sellos, por cuanto "EL LOCATARIO" se encuentra exenta del pago del mismo.

DECIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN: Para todos los efectos legales que emanen de este contrato, las partes contratantes constituyen domicilios especiales en los mencionados en el encabezado del presente, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Distrito Centro de la ciudad de Salta, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.-

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 10 días del mes de 40 14. 456 de

2.021.---

Sum hopen the

8172399

Aporemedo

Coen po Unior Sec

Nuemeno hinemo 290

Nº Leu hongo



Casa Central:

Av. Belgrano 1349 - 4400 - Salta - Tel./Fax.: 0387 4214780 mail: boletinoficialsalta@salta.gov.ar -Horario de atención al público: días hábiles de 8.30 a 13.00 hs.







(f) (@boletinsalta